

Nota 14/2022

Ciudad de México, 16 de marzo de 2022.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 190 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Los sindicatos que conformamos a la Federación Nacional de Sindicatos de la Banca de Desarrollo (FENABAD), celebramos y aplaudimos la ratificación que realizó el Senado de la República del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tratado internacional que reconoce el derecho de las personas a un empleo libre de violencia e impulsa el derecho a un espacio de trabajo seguro, especialmente para las mujeres.

La ratificación de este convenio es con el propósito de construir ambientes libres de violencia y acoso laboral, respetar los derechos humanos y fortalecer la perspectiva de género. Con esta ratificación nuestro país es el número 12 en adoptar dicho Convenio.



La ratificación del Convenio 190 de la OIT
*protegerá a las personas trabajadoras de la **violencia laboral***

- 1 Define "violencia y acoso", así como "violencia y acoso por razón de género".
- 2 Protege a las personas trabajadoras y se aplica a todos los sectores, público o privado.
- 3 Promueve y asegura el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

- Recibirá un **reporte anual** de los centros de trabajo sobre sus casos de violencia laboral, **-además de su resolución-**.
- **Publicará los reportes** sobre violencia laboral que compartirán los empleadores.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

LAS LEYES QUE SE MODIFICAN SON:

- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Orgánica Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Código Penal Federal

TRABAJO

Atentamente

Comité Ejecutivo Nacional